



POLITICA DE CONTROL DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

TAXATELITE S.A.S., pensando en la salud y el bienestar del personal administrativo, propietarios y conductores vinculados a la empresa, así como en la seguridad de sus actividades y operaciones ha decidido crear, implementar y publicar su política de NO alcohol, drogas y tabaco.

Es responsabilidad de todos los integrantes de TAXATELITE S.A.S respetar y cumplir la presente política pues la compra, distribución, porte y/o consumo de algún tipo de sustancias alucinógenas y alcohol dentro y fuera de las instalaciones empresariales en horarios laborales o cuando se esté realizando actividades laborales en nombre de la empresa pues estas acciones disminuyen la capacidad de aprendizaje y rendimiento laboral.

Parte del compromiso de la empresa es cuidar y proteger la salud y la vida de sus colaboradores, propietarios y conductores vinculados, para mantener ambientes de trabajo seguros y alcanzar niveles óptimos de calidad y productividad.

Por lo tanto, se ha definido que los colaboradores y contratistas participen activamente de todos los programas de promoción y prevención que se brinden para el cumplimiento de la presente política.

Adicionalmente se considera que el ejercicio de conducción bajo los efectos del alcohol representa un riesgo de acuerdo a la Ley 1696 de 2013 en su artículo 131 reza literal F:

".. F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con multas establecidas en el artículo 152 de este Código..."

Por lo anterior está totalmente prohibido conducir o trabajar el vehículo bajo los efectos del alcohol, tabaco, sustancias alucinógenas y psicoactivas para los conductores vinculados a la empresa.

Se prohíbe el consumo de tabaco dentro de las instalaciones de TAXATELITE S.A.S.

El NO cumplimiento de la política de Alcohol, drogas y tabaco de TAXATELITE S.A.S se considera falta grave y en consecuencia se puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive causal de terminación de contrato de trabajo por justa causa para el personal contratado y desvinculación de los conductores. Recuerde que el interés general prima sobre el particular.

2692

TAXATELITE S.A.S

NIT. 860.531.777-2



| PROTOCOLO DE CONTROL | RESPONSABLES | REALIZACION DE PRUEBAS | IDONEIDAD PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS | PERIODICIDAD DE PRUEBAS | ACCIONES A REALIZAR PARA CONDUCTORES CUYO RESULTADO ES POSITIVO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Los protocolos para el control de alcohol y drogas se han definido teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 769 del 2002 –Código de Tránsito en su Artículo 131 Multas codificación "D" y teniendo en cuenta el programa de control a conductores (Ver anexo 30– Programa de control a conductores) | Claudia Marcela Varela Pérez -Luis Eduardo León | 20 de Junio, 21 de Agosto y 07 de Noviembre de 2019 | Las pruebas de alcoholimetría serán ejecutadas por agentes especializados de policía Mebog. | Semestral donde se realizara de manera aleatoria al personal contratado y conductores vinculados a la empresa | De acuerdo al Programa de Control a Conductores y el Reglamento Interno de Trabajo de TAXATELITE S.A.S, se tomarán las acciones a tomar en el comité disciplinario empresarial teniendo en cuenta la normatividad vigente colombiana y las directrices empresariales ya expuestas en el protocolo de control para este tipo de faltas |

TAXATELITE S.A.



SANDRA MARITZA DIAZ GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

PBX: 2 22 22 22

Cra. 68A No. 19-16 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO • BOGOTÁ, D.C. • Teléfonos: 571 9909 - 570 2133

www.mitaxi222.com

Handwritten mark